

Suspendido por Gobernación el diario "La Calle"

Hace declaraciones el doctor Rey Perna

En cumplimiento de una orden gubernativa fué suspendida anoche la publicación del periódico "La Calle" que venia editándose en esta ciudad.

La medida correspondiente ha sido dictada y suscrita por el ministro de Gobernación, doctor Santiago Rey Perna.

He aquí el texto de la citada re-

(Finaliza en la página 1-B)

Suspendido por Gobernación..

(Continuación de la Pág. PRIMERA)

solución que tiene el número 730.

Por cuanto: el derecho de la libre emisión del pensamiento, celosamente protegido por el Gobierno, no ha de interpretarse en el sentido de que pueda ser utilizado para destruir precisamente el orden jurídico que hace posible y garantiza su disfrute.

Por cuanto: el ejercicio de las libertades consagradas por el vigente ordenamiento constitucional ha de estar necesariamente ceñido al marco de los supremos bienes de la colectividad, como el orden social, la paz pública y la moral colectiva, el mantenimiento de los cuales es función esencial del Estado.

Por cuanto: el Ministerio de Gobernación ha venido observando las informaciones, artículos y comentarios aparecidos en una publicación de esta capital denominada "La Calle", especialmente los insertos en las ediciones de los días 3, 4, 7, 10, 11, 15 y 16 de junio en curso, en los cuales, al reseñar hechos, hacer comentarios o emitir opiniones, se emplean formas de expresión inusitadas por su procacidad y virulencia, y se adúltera sistemáticamente la verdad, presentando como ciertos, acontecimientos notoriamente inexistentes o dando a otros sucesos interpretaciones maliciosas, con el evidente y deliberado propósito de incitar a la violencia, quebrantar la concordia ciudadana, mermar el prestigio de las instituciones y magistraturas del Estado y afrentar a autoridades y funcionarios.

Por cuanto: en efecto, en la publicación mencionada se advierten tendencias tendenciosas, por los cuales se imputa falsamente a determinadas autoridades la comisión de persecuciones, atropellos y crímenes contra adversarios del Gobierno y se atribuye a éste absurdamente tenebrosos planes encaminados incluso a suprimir la vida de las mismas personas a quienes se otorgó amplia, generosa e incondicional amnistia.

Por cuanto: tales informaciones y comentarios constituyen un grave atentado a los sentimientos colectivos, a la moral y a la dignidad nacionales y a la integridad y al honor de las autoridades contra las que han sido dirigidos, así como una amenaza indubitable para la paz pública que el Gobierno está en la obligación de preservar, en forma de que si se tolerasen tales actividades nuestra Patria estaría dando un digno ejemplo de incivildad que afectaría a su prestigio, incluso en países extranjeros.

Por cuanto: la insidiosa campaña librada por la publicación a que esta Resolución se refiere, contrasta violentamente con la actitud observada por el resto de la Prensa cubana que, consciente de su alta misión, cotidianamente informa y opina con la plena y absoluta libertad que el Gobierno le garantiza y al mismo tiempo, con la veracidad y objetividad que le han dado en Cuba y en el extranjero el crédito de que disfruta.

Por cuanto: A mayor abundamiento, en reciente informe oficial, de la Policía Nacional, se consigna que se ha podido conocer que el doctor Carlos Prio Socarras con el premeditado propósito de mantener a toda costa el estado de agitación a que aspira en este país, puesto de acuerdo con el señor José B. del Cueto, le entregó a éste la cantidad de treinta mil pesos para que, en unión del señor Luis Orlando Rodríguez, creara la sociedad titulada "Empresa La Calle", los que con esa cantidad adquirieron de la firma "Gómez Nieto", las naves y equipos que se encuentran instalados en San José número 456, entre Campanario y Manrique, en esta ciudad, la que hasta esa fecha había sido utilizada para editar la revista comunista titulada "Cuba Deportiva". Que ya en poder del señor José B. del Cueto y del señor Luis Orlando Rodríguez la rotativa y demás equipos, así como gran parte del personal de "Cuba Deportiva", avezados éstos a labores de tipo comunista y sin desestimar los primeros esos conocimientos ni rehusar su cooperación, hubieron de comenzar a editar "La Calle". Que esta publicación, que se llama a sí misma "Órgano de la Revolución Cubana", da cabida en sus planes a todo lo que sea factor de división en la familia cubana, y que tanto en sus talleres, redacción, dirección y reparto, se conspira abiertamente contra la tranquilidad ciudadana. Que en ello se habla y se fraguan los planes más macabros, así como que todos coinciden en mantener en perenne zozobra a la sociedad, mediante informaciones alarmantes; y en todas sus edicio-

nes se ataca y critica, con táctica comunista no sólo a funcionarios del Gobierno, sino a todo cuanto sea serio, estable o constructivo, ya se trate de industria, banca o comercio. Que sus vendedores, dirigidos y orientados por elementos del disuelto Partido Socialista Popular, alarman la ciudad pregonando noticias a grandes cintillos insertadas con la peor intención. Que es opinión, pues, que "La Calle", dirigida y orientada por elementos comunistas y subvencionada por elementos subversivos, está siendo utilizada por elementos políticos insurreccionistas como vehículo apropiado para mantener un estado anormal que su permanencia como diario de verdadero foco de perturbación y que su permanencia como diario de información perjudica grandemente no sólo la tranquilidad nacional, sino la más elemental ética profesional, a la que no se ajusta en ningún momento, ni de ninguna forma.

Por cuanto: El decreto presidencial 1848 de 1938, tal como quedó modificado por el decreto 1875 del propio año, autoriza al Ministerio de Gobernación para dictar las medidas provisionales necesarias para evitar que, en virtud del derecho de libre circulación de la prensa que ese decreto regula en cumplimiento de principios constitucionales vigentes, se atente contra la honra de las personas, el orden social o la paz pública.

Por cuanto: En presencia de la situación anunciada, el ministro que resuelve, consciente de sus responsabilidades y estimulado por el ineludible deber de impedir que publicaciones de la índole de la citada provoquen con métodos, sistemas y prácticas repudiables, estados de confusión y escándalo en la colectividad nacional; alteraciones de la tranquilidad y confianza públicas, o promuevan divisionismo o discordia en la nación, todo con menoscabo del prestigio del Estado, sus instituciones, autoridades y funcionarios, de la paz y orden públicos y aun del propio decoro de la prensa nacional, se ve en el caso de adoptar las medidas que se incluyen en la parte dispositiva de esta resolución al amparo de las regulaciones vigentes.

Por tanto: En uso de las facultades que me están conferidas por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y demás disposiciones vigentes, resuelvo:

Primero: Disponer la suspensión gubernativa de la publicación denominada "La Calle", que se edita en esta ciudad de la Habana, en la casa calle San José número 458 y hasta tanto los tribunales de Justicia resuelvan lo pertinente.

Segundo: Disponer que, por el señor jefe de la División Central de la Policía Nacional se adopten las medidas necesarias para que, por las fuerzas a su mando, se haga efectiva la suspensión dispuesta, evitando la impresión y circulación de la publicación de referencia.

Tercero: Dar cuenta a la autoridad judicial competente con copia de esta resolución y remisión de los ejemplares de "La Calle" que se citan en esta resolución, para que proceda a lo que hubiere lugar con vistas de las informaciones, artículos y comentarios que constan de tales ejemplares, que se estiman constitutivos de delitos contra el orden público y para que, asimismo, provea sobre cualquier otro delito a que hubiere lugar.

Cuarto: Disponer que por la Policía Secreta Nacional se realice una amplia investigación acerca de los móviles y demás antecedentes y circunstancias en relación con los hechos que originan la presente resolución y de la procedencia de los medios y recursos económicos de la publicación a que esta resolución se contrae.

Dada en el Ministerio de Gobernación, en la Habana, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—(1.) Doctor Santiago C. Rey Perna, ministro de Gobernación.

Declaraciones del doctor Santiago Rey, ministro de Gobernación

La resolución dictada por mí, suspendiendo la publicación titulada "La Calle", está inspirada en mi obligación como funcionario de impedir las torpes maquinaciones de perturbación de la paz a través de métodos y procedimientos reprobables, como los puestos en práctica por dicha publicación, que ofenden la sensibilidad pública y atentan contra esos límites racionales, que son la mejor salvaguardia de la libre emisión del pensamiento.

Es inaceptable el sistema empleado por esa publicación, que es, al cabo, una de las formas de acción de los factores insurreccionales, al utilizarla como agente eficaz de sus propósitos y finalidades; pero al mismo tiempo, por el propio prestigio de la prensa nacional, resultaba indispensable poner coto a las extralimitaciones, provocaciones y afrentas que significaba la existencia del libelo cuya circulación acaba de impedirse terminantemente.

Confío que esta medida habrá de ser apreciada de manera cabal; y especialmente, en la finalidad que se persigue, y que no es otra que velar por la paz, el orden y el respeto de todos.